CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION N° 1362 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y MARÍA ISABEL ARISTIZABAL HENAO

OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE UN MAESTRO BILINGÜE PARA DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS PARA LA FORMACIÓN BILINGÜE BICULTURAL DE LOS ESTUDIANTES SORDOS, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, Y LA POLÍTICA EDUCATIVA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA
CONTRATISTA:	MARÍA ISABEL ARISTIZABAL HENAO C.C. 40.087.998 de la Montañita-Caquetá
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES CIEN MIL PESOS ($16.100.000.oo). M/cte
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	**N/A.**

En Neiva, a los 1 días del mes de febrero de 2022, se reunieron **GIOVANNY CORDOBA RODRIGUEZ**, secretario de Educación Municipal (E) en calidad de supervisor del contrato y **MARÍA ISABEL ARISTIZABAL HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía No 40.087.998 de la Montañita-Caquetá en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de prestación de servicios N° 1362 de 2022.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato y/o convenio.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato y/o convenio sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyo sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5. El supervisor y/o interventor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y/o convenio y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 1 de febrero de 2022.

GIOVANNY CORDOBA RODRIGUEZ
Secretario de Educación (E)
Supervisor

MARÍA ISABEL ARISTIZABAL HENAO
Contratista

JULIAN ERNESTO POLANIA ECHAVEZ
Profesional Universitario
Vto. Bueno